

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN
Y AYACUCHO"

PROYECTO N°	1680	
31	05	2024



Resolución Directoral N° 001685 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 06 JUN. 2024

Visto el Informe N° 017-2024/GOB.REG.PIURA-DREP.AEBTPYSNU-EEF.UGEL-H, con fecha 28 de mayo del 2024, presentado por el Especialista de Educación Física del Nivel Secundaria, y demás documentos que se acompañan en un total de once (11) folios útiles.

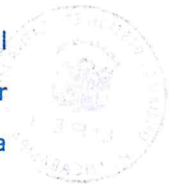


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y



habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley N° 28044, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la Educación Física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la Educación Física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 051-2024-MINEDU**, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2024 "Edición Bicentenario", para su desarrollo en Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivas, la cual establece que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas deben realizar y participar con un Enfoque Inclusivo. Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA), se constituyen en un medio importante para los propósitos de la educación física y el deporte escolar, donde los y las estudiantes sin distinción desarrollan y fortalecen su corporeidad, les ayuda a tomar conciencia de su cuerpo y comprenden que el pensar, sentir, creer y hacer, funcionan como un todo ante los estímulos del entorno, permitiendo al ser humano establecer vínculos emocionales con el cuerpo, sus movimientos, pensamientos, emociones y sentimientos. Los JEDPA contribuyen al desarrollo de la motricidad, más allá de la realización de movimientos y gestos sin intención; durante cuyo proceso se desarrolla la espontaneidad, la creatividad, las habilidades motrices, la condición física y mental, el disfrute, las habilidades sociales, el respeto a la diversidad, la práctica de valores y el juego limpio.



Que, la Resolución Viceministerial N° 051-2024-MINEDU, en su numeral 5.1.1 hace referencia para Conformar la **Comisión Organizadora**, que tiene por finalidad y responsabilidad el planificar, Promover, Organizar, supervisar y desarrollar los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2024.

Que, asimismo la Resolución Viceministerial N° 051-2024-MINEDU, en su numeral 5.2.1 hace referencia para Conformar la **Comisión de Justicia**, que es una instancia autónoma, calificada para Conocer, Analizar, Resolver y Sancionar las faltas y transgresiones a las Bases de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2024; así como los instructivos y reglamentos vigentes de cada deporte y paradeporte.

Que, Con Expediente N° 017-2024, mediante el cual el profesor Francisco GUTIERREZ GARCÍA, Especialista de Educación Física, Solicita la Aprobación de las Comisiones de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2024, se deriva el Informe N° 215-2024-GOB.REG.PIURA.DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J. mediante lo cual el Área de Educación Básica Técnico Productivo y Superior no Universitaria de la UGEL Huancabamba, Solicita a Dirección de UGEL Huancabamba la Aprobación de la conformación Comisiones de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2024;

Que, mediante Memorándum N° 266-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se Apruebe y proyecte la Resolución Directoral correspondiente sobre las Comisiones de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2024; y con Hoja de Envío N° 1366-2023-AEBTPYSNU.UGEL-HBBA, de fecha 30 de mayo del 2024, se deriva el informe al Especialista de Educación Secundaria para que se proyecte la Resolución Directoral de las Comisiones de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2024, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S N° 021-2007-ED, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; la R.D.R N° 0036-2024-DRE PIURA; Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión Organizadora, a Nivel de UGEL Huancabamba, para Planificar, Promover, Organizar, Ejecutar, Supervisar y Evaluar los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2024, quedando conformada por:

COMISIÓN ORGANIZADORA DE JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2024
UGEL HUANCABAMBA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dra. Segunda Angelita, BIZUETA LOZADA	Presidente (Directora de Ugel Huancabamba)
2	Prof. Darsi, PANDURO PEREZ	Jefe Gestión Pedagógica (Comité Técnico Organizador)
3	Prof. Francisco, GUTIERREZ GARCIA	Especialista de Educación Física (Comité Técnico Organizador)
4	Prof. Carmen, GIRÓN MANRIQUE	Especialista de Educación Secundaria
5	Sra. Rose Mary, LAZO CHUMACERO	Oficina Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipalidad Provincial de Huancabamba.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, la Comisión de Justicia, a Nivel de UGEL Huancabamba de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2024, la cual tiene la responsabilidad de hacer cumplir las Bases Generales y Específicas, el Código de Responsabilidad Deportiva y Solucionar los Reclamos presentados; sus fallos son inapelables; la misma que está conformada por:

COMISIÓN DE JUSTICIA DE JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2024
UGEL HUANCABAMBA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. María Elizabeth, PUELLES GARCÍA	Representante Oficina de Asesoría jurídica
2	Bach. Elmer, NAIRA GUERRERO	Representante Área de Recursos Humanos
3	Prof. Percy Paúl, CUBAS RAMIREZ	Representante Área de Gestión Pedagógica



ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Comité Técnico de Apoyo a Nivel de los cuatro distritos de la UGEL Huancabamba en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2024, quien tiene la responsabilidad de cumplir con la Organización y Ejecución Técnica Deportiva (programación del evento deportivo, elaboración del Fixture, arbitraje y control técnico), la misma que está conformada de la siguiente manera:



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que los directores de la Instituciones Educativas públicas y privadas, brinden las facilidades necesarias para la participación de los deportistas, entrenadores, delegados y miembros del Comité provincial de los JEDPA 2024 a cargo de los equipos en las diferentes disciplinas deportivas.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese, Comuníquese y Archívese

SABL/D.UGEL.HBBA
DPP/JAEBAYSNU
FGG/EEF



**COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS
ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2024 – UGEL HUANCABAMBA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO
1	Prof. Hugo, ALBURQUEQUE FLORES	HUANCABAMBA
2	Prof. Pedro Rubens, VILLEGAS MEDINA	HUANCABAMBA
3	Prof. Juan Carlos , VALLEJO ESQUIVEL	HUANCABAMBA
4	Prof. Elver Jose MEDINA DIAZ	HUANCABAMBA
5	Prof. Juan Alberto, MEDINA GALINDO	HUANCABAMBA
6	Prof. Liliana Katherine, CHINCHAY MELENDREZ	HUANCABAMBA
7	Prof. Walter, TERRONES ALTAMIRANO	HUANCABAMBA
8	Prof. Marita, ZAPATA ESPINOZA	HUANCABAMBA
9	Prof. Cain, CRUZ HUAMÁN	HUANCABAMBA
10	Prof. Ronald, CARRANZA CARRASCO	HUANCABAMBA
11	Prof. Juan Carlos, GUERRERO ALBERCA	HUANCABAMBA
12	Prof. Rosi Mabel, CONTRERAS MELENDREZ	HUANCABAMBA
13	Prof. Telly César, FACUNDO SALAS	SONDOR
14	Prof. José Francisco, CUNAIQUÉ CHINCHAY	SONDOR
15	Prof. Wilser MANCHAY RIVERA	SONDOR
15	Prof. Carlos David, RIVERA ADRIANO	SONDOR
16	Prof. Moisés, HERRERA MALDONADO	SONDOR
17	Prof. Moisés, SANTOS CRUZ	SONDOR
18	Prof. Darguin Richard, ESTRADA TORRES	SONDORILLO
19	Prof. Eswin Adalberto, OJEDA ZURITA	SONDORILLO
20	Prof. Mario, CAMPOS PUSMA	SONDORILLO
21	Prof. Segundo Pedro, SANTOS FACUNDO	SONDORILLO
22	Prof. Santos Mauro, MANCHAY MANCHAY	SONDORILLO
23	Prof. Jorge Luis Gallardo Yupanqui	SONDORILLO
24	Prof. Mario Segundo, RAMIREZ POZO	SONDORILLO
25	Prof. Candelario, SAHUANGA CHASQUERO	EL CARMEN DE LA FRONTERA
26	Prof. Placido, NEIRA RENTERIA	EL CARMEN DE LA FRONTERA
27	Prof. Jilberth Ramón, CORREA JAIME	EL CARMEN DE LA FRONTERA
28	Prof. Isaac, HUAMÁN CORREA	EL CARMEN DE LA FRONTERA
29	Prof. Edy Willton, OJEDA CASTILLO	EL CARMEN DE LA FRONTERA
30	Prof. Jaro Eduardo, OCAÑA CÓRDOVA	EL CARMEN DE LA FRONTERA
31	Prof. Manuel Dilmer, CAUCHA NEIRA	EL CARMEN DE LA FRONTERA
32	Prof. Víctor Hugo, MUÑOZ BECERRA	EL CARMEN DE LA FRONTERA
33	Prof. Simeón, CAMPOS NEIRA	EL CARMEN DE LA FRONTERA
34	Prof. Francisco, ELERA JIMENEZ	EL CARMEN DE LA FRONTERA